Bogotá, D.C.

PARA: **MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio
Supervisor del contrato No. 343 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 343-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-343-2024
CONTRATISTA	Ángela María Ruiz Araque
IDENTIFICACIÓN	1.049.604.062
OBJETO DEL CONTRACTUAL	740- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades de inspección, evaluación, control y seguimiento de proyectos de intervención sobre la red de monumentos del Distrito Capital.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	25/7/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24/11/2024
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	22/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	28/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (LUEGO DE SUSPENSIÓN)	01/12/2024
VALOR DEL CONTRATO	$26.560.120
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$6.640.030
SUPERVISOR	María Claudia Vargas Martínez
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$6.861.364
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$33.421.484
X	**PRÓRROGA**	1 mes y 1 día
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	5 meses y 1 día
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente, la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 1062 del 24/7/2024	$26.560.120
Valor total ejecutado contratista	$26.560.120
Valor total pagado al contratista	$21.248.096
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 21 de noviembre de 2024*	$4.648.021
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2024*	$664.003
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A
CDP No. 1199	$6.861.364

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección dentro del marco de las competencias establecidas por la normativa vigente, administrar y evaluar las acciones sobre los bienes muebles de carácter patrimonial que se pretendan adelantar por parte de terceros, se requiere adicionar y en consecuencia, adicionar el contrato CPS-343-2024, teniendo como fundamento que dentro de sus actividades como profesional en restauración, se encuentra la evaluación de proyectos de intervención sobre los bienes muebles a cargo del IDPC, seguimiento de los proyectos activos de intervención directa y protección, además del apoyo en la expedición de actos administrativos y respuesta a la correspondencia que sea asignada.

Teniendo presente, el alto volumen de proyectos de intervención del patrimonio mueble que se encuentran en ejecución se requiere del correspondiente seguimiento, visitas periódicas y acompañamiento técnico sobre las ejecuciones por parte de terceros sobre los bienes muebles que son competencia del IDPC. Lo anterior, de acuerdo con el Decreto 185 del 2011, siendo necesario contar con el profesional que efectúe dichos seguimientos, generando los respectivos reportes técnicos dentro de los cronogramas establecidos para el mes de diciembre, velando por el cuidado y protección del patrimonio mueble según lo establecido en el decreto 2358 del 2019.

Adicionalmente, se requiere adicionar y, en consecuencia, prorrogar el contrato en comento, teniendo presente los proyectos del Distrito que se han venido presentando ante el IDPC en las diferentes mesas de trabajo interinstitucionales. De lo cual, se proyecta un alto volumen de radicación de proyectos de intervención sobre el patrimonio mueble para el mes de diciembre. Tal como lo son, el proyecto de la Primera Línea de Metro, Ciclo Alameda, las ejecuciones del traslado del Caracol en crecimiento, entre otros. Los cuales, requieren del profesional en restauración de bienes muebles, con el conocimiento y experticia, para su apoyo en la evaluación y expedición del correspondiente acto administrativo.

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **UN (1) MES y UN (1) DÍA contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será el 2 de enero de 2025.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($6.861.364) PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 343 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan

concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243020185683 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-11-2024 14:25:13
Proyectó:	HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista - Bienes Muebles y Monumentos
fc15eda3f88e5ed7f171b145d26451ff37e3060ba8bf66462e9691557e215408 Codigo de Verificación CV: c94d5	

Anexos: 3 folios